

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0206-2023-MDP/A

PIMENTEL, 20 DE JUNIO DE 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

Informe N° 110-2023-MDP/OGPP, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 312-2023-MDP/OGPP, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 303-2023-MDP/OGAJ, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el inciso 71.3 del artículo 71 establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollarse en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo;

Que el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en su numeral 5.1 del Artículo 5 que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que la Presidencia del Concejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el Planeamiento institucional" aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para la elaboración, implementación seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. La citada guía ha sido modificada posteriormente mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 053-20187-CEPLAN/PCD Y N° 016-2019-CEPLAN/PCD;

Que, el Plan Operativo institucional es un instrumento de planificación que comprende la programación de las actividades operativas necesarias para ejecutar las estrategias de la entidad, el mismo que debe respetar el periodo de vigencia del Plan Estratégico institucional vigente y establecer los recursos financieros y metas físicas mensuales por cada centro de costo, que debe ser ejecutadas en el periodo anual;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0223-2022-MDP/A, de fecha 21 de octubre del 2022, se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0256-2022-MDP/A, de fecha 18 de noviembre del 2022, se resuelve aprobar el Plan Operativo Institucional 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Informe N° 110-2023-MDP/OGPP, de fecha 23 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerente Municipal que mediante oficio N° D000639-2022-CEPLAN-DNCP la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Ceplan remite el informe técnico N° D000246-2022-CEPLAN-DNCPPEI mediante el cual la Especialista en Planes Estratégicos - EPE Addy Elena López Peña, da opinión favorable respecto al PEI 2023-2027. Asimismo, indica que hay observaciones en el Plan Operativo Institucional (POI-2023-2025), como la falta de actividades en áreas que indica el organigrama Estructural de la entidad;

Que, mediante Informe N° 312-2023-MDP/OGPP, de fecha 02 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional 2023-2025, el cual ha sido elaborado considerando la realidad Institucional y vinculado las actividades operativas con las acciones y objetivos estratégicos Institucionales del PEI 2023-2027, para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente. Además, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0256-2022-MDP que aprobó el Plan Operativo Institucional 2023-2025;

Que, con Informe Legal N° 303-2023-MDP/OGAJ, de fecha 08 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 0256-2022-MDP y aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2023-2025, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que consta de veinticinco (25) folios;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20, inciso 6), de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO, EN TODOS SUS EXTREMOS, LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256-2022-MDP, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023-2025, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que consta de veinticinco (25) folios, y como anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proceso de seguimiento y evaluación del POI 2023-2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
ALCALDE

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel